

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

ANUNCIO WEB

www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante)

PROCEDIMIENTO 13/075/3-E

1- CONTESTACIONES A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LICITADORES AL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

El texto de las preguntas está copiado literalmente del presentado por el licitador.

1) Pregunta el licitador en relación con el Sobre 2 -Número máximo de páginas

El punto 23 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (Pág.83) prevé, en el apartado relativo al Sobre 2. una limitación de 100 hojas doble cara formulada del modo siguiente:".

23.-Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación,

Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no variables en cifras o porcentajes

Los licitadores deberán incorporar en el sobre la documentación acreditativa de los criterios establecidos como no variables en cifras y porcentajes que no podrá exceder de 100 hojas DIN A4 a doble cara con letra de tamaño 10 como mínimo así como la documentación técnica y gráfica (aplicación informática y, en su caso las muestras o maquetas de los distintos elementos de manera Independiente).

La cláusula 4.5.2 del Pliego de Condiciones Generales (Pág. 11) Indica lo siguiente:

Sobre 2 (Documentación técnica)

"La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el apartado G.4 del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios o desarrollar que podrá Incluir:

- Memoria descriptiva".
- Descripción detallada de la propuesta ofertada
- Planificación detallada del proceso de ejecución del Proyecto

2. Metodología de realización de actividades

3. Recursos humanos asignados al servicio

4. Los particulares que sirvan de base V/o permitan la valoración de los criterios de adjudicación que no puedan valorarse mediante la aplicación de cifras v porcentajes.

5. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares."

En el Apartado G.4 del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la Inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

A su vez, el apartado G.4 del Cuadro de Características Específicas (p30) prevé lo siguiente:

Documentación técnica adicional exigida

La establecida en el punto 4.5.2 y concordantes y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares La documentación a presentar en el sobre 2 relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes deberá ajustarse en todo caso a lo establecido en el punto 23 del PCAP y en el PCTP

Por su parte, el PCTP solicita la siguiente documentación:

Punto 5.1: "cuanta documentación técnica de diseño, construcción, instalación y mantenimiento sea preciso para definir completamente todos y cada uno de los elementos ofertados. Con las propuestas de mobiliario que se presenten por los licitadores se aportara, para cada uno de los elementos principales y asociados, un estudio de Análisis del Ciclo de Vida."

Punto 5.1.1 "En cada familia se presentará el elemento base y sus adaptaciones para resolver las distintas utilidades del servicio públicos asociados"

Punto 5.1.2 Los licitadores deberán aportar los certificados y la documentación que consideren precisa para acreditar las características mecánicas de los elementos y la calidad y resistencias de los materiales,..,"

Punto 5.2.1 "La información de cada familia se acompañara en planos en escala 1:25."

Punto 9.1 "Los licitadores deberán presentar con el mayor detalle posible, sus planes de mantenimiento, especificando los medios humanos y materiales que tiene previsto utilizar para el mejor desempeño de sus tareas. Asimismo, se especificara la relación de las acciones que se van a desarrollar por motivos de limpieza y conservación".

Punto 12 "Se incluirá en la documentación técnica de la oferta una ficha de cada vehiculo adscrito al servicio..."

Punto 19 "El licitador deberá elaborar y presentar con su propuesta la evaluación de riesgos de todas las actividades que, de acuerdo con la misma vaya a realizar."

Pregunta 1.1:

Entendemos que la limitación es de 200 páginas DIN A4 (100 hojas doble cara)

¿Es correcta nuestra interpretación?

Pregunta 1.2:

Entendemos que esta limitación de 100 hojas como máximo

- solo aplica a las descripciones técnicas de cada familia por ser aspectos relacionados con el objeto de los criterios no valorables en cifras o en porcentaje (criterios nº 1 a 4) y que
- Será de 100 hojas para cada una de las familias presentadas en su caso, incluyendo para cada familia la necesaria descripción técnica de sus respectivos modelos de servicios asociados de marquesinas y adaptaciones de Postes en sus 2 modelos, (siendo en caso de presentar el máximo admitido de 5 familias, un límite total de 500 hojas como máximo) incluyendo las vistas frontales y traseras, Análisis de ciclo de vida, comprobación de resistencia mecánica y de materiales...
- Que este límite de 100 hojas por familia no incluye los planos escala 1/25 exigidos que por su formato, se presentarán a parte

¿Es correcta nuestra Interpretación?

Pregunta 1.3:

Entendemos que la documentación relativa a informaciones requeridas en el sobre 2 pero que no sea objeto de valoración por los criterios no valorables en cifras o en porcentaje (criterios nº 1 a 4), pero que no obstante los Pliegos exigen incluir en el sobre nº 2, como por ejemplo

- planes de mantenimiento, especificando los medios humanos y materiales
- una ficha de cada vehículo adscrito al servicio..."
- evaluación de riesgos de todas las actividades que, de acuerdo con la misma vaya a realizar."
- Compromiso de Plan de instalación

No conlleva ninguna limitación de páginas y no se computara en el límite de 100 hojas por familia expresado por el PCAP.

¿Es correcta nuestra Interpretación?

RESPUESTA PREGUNTAS 1.1; 1.2 y 1.3

La exigencia de 100 hojas a doble cara se encuentra establecida en el punto 23 denominado documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación –Pág. 83- y vincula a la documentación –documento-memoria- que se presente para la acreditación de los criterios no valorables en cifras y porcentajes a incluir en el sobre 2.

Este límite no opera respecto de la documentación que se acompaña al documento- memoria consistente en documentación técnica específica y gráfica ni a ninguna otra documentación exigida en los pliegos.

Cada hoja A/4 a doble cara tiene dos páginas por hoja.

Pregunta 1.4:

Entendemos que el apartado G4 hace referencia al punto 4.5.2 del PTCG en vez del PCTP

¿Es correcta nuestra interpretación?

Sí.

2) Pregunta el licitador en relación con el Sobre 3 -Número máximo y formato de páginas

El punto 23 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (Pág.83-84) prevé, en el apartado relativo al Sobre 3, una limitación de 100 hojas DIN A4 a doble cara formulada del modo siguiente:".

23.-Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Toda aquella que se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares así como un estudio económico y un plan económico-financiero con detalle de todos sus ingresos, gastos, inversiones, etc., del que se desprenda el presupuesto ofertado. Una memoria explicativa de dicho plan económico-financiero, de sus valores fundamentales y de las hipótesis realizadas para su evolución durante el periodo concesional, y toda aquella documentación que sirva para explicar de la manera más clara posible la ejecución del contrato, la realización de los trabajos, etc., y que sirva de base para valorar cada uno de los criterios valorables en cifras o porcentajes indicados sin que pueda exceder de un máximo de 100 hojas DIN A4 a doble cara con letra de tamaño 10 como mínimo.

Pregunta 2.1:

Entendemos que la limitación es de 200 páginas DIN A4 (100 hojas doble cara)

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 2.1

Cada hoja A/4 a doble cara tiene dos páginas por hoja.

Pregunta 2.2:

Considerando que un gran formato sería necesario para presentar de forma clara, legible y coherente los cuadros y documentación del Plan económico-financiero, solicitamos que sea admitido presentar dichos cuadros y documentación en formato DIN A3, contabilizado por lo tanto a efectos del número máximo de páginas, 1 página DIN A3 por 2 páginas DIN A/4.

RESPUESTA PREGUNTA 2.2.

Se podrán presentar los cuadros y documentación del Plan económico-financiero en formato A/3, contabilizando a efectos del número máximo de páginas 1 página A/3 por dos páginas A/4.

3) Pregunta el licitador en relación con Marquesinas Siza

Siendo requerido presentar en la oferta el coste de las marquesinas modelo SIZA que actualmente son propiedad del Ayuntamiento de Madrid, necesitaríamos conocer el proveedor actual, el precio unitario de dicha marquesina y si los derechos de propiedad intelectual de este diseño Siza está sujeta al pago de royalties

RESPUESTA PREGUNTA 3

El proveedor actual es la empresa CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO S.A., adquiriéndose por el Ayuntamiento de Madrid mediante modificación contractual del contrato de DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y Conservación DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBÚS de fecha 29 de diciembre de 2009.

El importe unitario de la marquesina (incluidos MUPI, banco, cuadro horario y apoyo isquiático) instalada en el Eje Prado-Recoletos ascendió en el año 2009 a 36.110 euros, sin incluir montaje ni instalación eléctrica.

El diseño de las marquesinas se realizó de acuerdo con las características y las directrices generales proporcionadas por el equipo ganador del concurso internacional del Proyecto Singular denominado Recoletos Prado del Ayuntamiento de Madrid gestionado por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. El Ayuntamiento de Madrid ostenta los derechos de fabricación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación o cualquier otro derecho de explotación previsto en la legislación de propiedad industrial e intelectual.

4) Pregunta el licitador en relación con: Propiedad intelectual postes bus

La cláusula 11 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (página 120) señala que el adjudicatario deberá "Obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para el desarrollo del contrato".

Pregunta 4.1

Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo del contrato se contempla la posibilidad de modificar y adaptar el diseño de los postes de bus existentes a las nuevas familias de marquesinas, rogamos nos aclare quién tiene la propiedad intelectual de los mismos.

RESPUESTA PREGUNTA 4.1

En la cláusula 5.3 del PCTP "Condiciones y Características Específicas de los Poste-bus, se establece lo siguiente:

*Los poste-bus **mantendrán su estructura actual**, si bien su **diseño y acabado deberán adaptarse** al diseño por familias que se presenten por los licitadores.*

*En la actualidad hay 1.270 poste-bus instalados propiedad de la EMT que el adjudicatario inicialmente deberá adaptar para mantener la misma línea compositiva ofertada por los licitadores para cada familia. **El cambio del vidrio y la información** se realizará por el adjudicatario sin coste para la EMT y se realizará de acuerdo con el Plan de Instalación presentado por el adjudicatario y aprobado por la EMT.*

Los licitadores presentarán un modelo del diseño de los poste-bus para su integración formando familia con el diseño de las marquesinas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y otro modelo en el que, también formando familia, se incluirán de forma integrada PMV y otros elementos de información pública. Estos elementos permitirán la visualización de información de interés público y sistema acústico de aviso sobre el transporte que se gestionará con el mismo procedimiento que para las marquesinas.

Los poste-bus pertenecen al Ayuntamiento de Madrid que podrá hacer uso y disfrute de los mismos para colocación de información municipal y del transporte público, sin explotación publicitaria, habiéndose inscrito los diseños de los poste-bus en el Registro de la Propiedad Industrial a favor de CEMUSA.

La adaptación del diseño de los poste-bus –cambio de cristal y de la información- no permite modificar su estructura actual. Dentro de cada familia se presentarán dos modelos de Poste-bus, uno como elemento base y otro con el servicio añadido de los PMV y resto de elementos de información.

Pregunta 4.2

Por otro lado, de cara a poder presentar una oferta técnica acorde con las exigencias del PCPT, rogamos nos facilite la identificación de los actuales proveedores de dichos postes de parada.

RESPUESTA PREGUNTA 4.2

El proveedor actual es la empresa CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO S.A.

5) Pregunta el licitador en relación con: Postes bus

La cláusula 11 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (página 120) señala que el adjudicatario deberá *"Obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para el desarrollo del contrato"*.

Pregunta 5.1

Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo del contrato se contempla la posibilidad de modificar y adaptar el diseño de los postes de bus existentes a las nuevas familias de marquesinas, rogamos nos aclare quién tiene la propiedad intelectual de los mismos.

Pregunta 5.2

Por otro lado, de cara a poder presentar una oferta técnica acorde con las exigencias del PCPT, **rogamos nos facilite la identificación de los actuales proveedores de dichos postes de parada.**

RESPUESTA PREGUNTA 5

La misma que se ha dado en la pregunta nº 4

6) Pregunta el licitador en relación con: Postes Bus -Cantidad total instalada

La cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (página 91) en la sección "Poste-bus" señala que *el adjudicatario deberá adaptar, conservar, mantener y almacenar hasta 1.500 poste-bus propiedad de EMT. El poste-bus podrá contar con elementos asociados como PMV NFC, así como cualquier otro tipo de nuevas técnicas vinculadas al servicio. A título informativo figuran en el ANEXO I los actuales emplazamientos en los que se encuentran instalados 1.270 poste-bus.*

No obstante, en el ANEXO I, en la tabla "Listado resumen de marquesinas y postes bus y elementos asociados", se señala que hay un total de **1.165 unidades** de Poste Bus Grimshaw existentes.

Rogamos nos aclaren esta discordancia entre la cantidad total de postes bus indicada en el ANEXO I y la indicada en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

RESPUESTA PREGUNTA 6

La cantidad de poste-bus de los que se dispondrá en el momento de la adjudicación del contrato es de 1.270, -Apartado 20 "Medios para la Prestación del Servicio" del PCAP-.

El número de poste-bus instalados en cada momento responde a las exigencias del servicio de transporte de autobús por lo que el número de instalados es una cantidad variable, siendo el total de 1.270 poste-bus la cantidad de referencia para los licitadores.

En el ANEXO I, con carácter orientativo se relacionan los que están instalados para señalar las paradas, cantidad que varía en función de las necesidades del servicio de transporte. Los poste-bus no instalados -diferencia hasta el total de los 1.270 poste-bus se encuentran en los almacenes del actual Adjudicatario que es la empresa CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO S.A.

7) Pregunta el licitador en relación con: Postes Bus -Estado de los que están en los almacenes del actual concesionario

La cláusula 6.1 Apartado 4 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 108) prevé lo siguiente:

"El adjudicatario asumirá a su costa el traslado de los poste-bus que actualmente se encuentran en los almacenes de la empresa concesionaria CEMUSA para su posterior almacenamiento en las instalaciones que debe tener previsto para ello. Asimismo el adjudicatario deberá almacenar todos los poste-bus en sus instalaciones mientras no se instalen en la ciudad"

Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá asegurar el posterior mantenimiento de un total de 1.500 postes bus incluyendo el mantenimiento y la posterior instalación de entre 230 y 335 (ver pregunta anterior) postes que están actualmente en los almacenes de Cemusa, rogamos nos indiquen claramente la cantidad exacta de dichos postes bus así como su actual estado de conservación, con el fin de subsanar la indefensión jurídica y económica que puede suponer para el nuevo adjudicatario la falta de dicha información.

RESPUESTA PREGUNTA 7

En la cláusula 1.1 Servicios Principales Poste-bus, se establece que el adjudicatario deberá adaptar, conservar, mantener y almacenar **hasta 1.500** poste-bus propiedad de la EMT.

La cantidad exacta de poste-bus almacenados es la diferencia entre el total de los 1.270 poste-bus –ver respuesta a la pregunta anterior- y los instalados en el momento de la adjudicación del contrato. La cantidad resultante es variable por estar vinculada directamente a las necesidades del servicio.

Todos los poste-bus deben ser conservados en perfectas condiciones por el actual concesionario del contrato.

8) Pregunta el licitador en relación con: Número de Familias de mobiliario urbano a presentar

El apartado 5.1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 95) indica

"Cada licitador presentará un máximo de cinco familias".

La cláusula 5.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares prevé lo siguiente

"Se fijan las siguientes condiciones que deberán cumplir las propuestas que se presenten por los licitadores, que deberán presentar hasta cinco (5) familias del mobiliario urbano objeto de la concesión, compuestas por los distintos modelos en función del elemento base y de cada uno de los servicios asociados, indicando el coste de cada uno de los elementos propuestos".

Pregunta

Entendemos que los licitadores podrán a su criterio presentar entre un mínimo de 1 familia y un máximo de 5 familias de mobiliario urbano

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 8

Sí.

9) Pregunta en relación con: Diseños distintos según tipos de cimentaciones existentes

Los Pliegos incitan a utilizar las actuales cimentaciones de los 3 modelos de marquesinas existentes (que corresponden cada uno a 3 tipos distintos de cimentaciones existentes según lo detallado en el Anexo V del PCTP), valorando en hasta 8 puntos "el número total de nuevas marquesinas utilizando las cimentaciones existentes" (criterio de adjudicación nº 4).

Por consiguiente, las cimentaciones existentes, en sus distintas configuraciones, inciden de modo determinante en la concepción y aspecto visual del diseño a proponer por los licitadores para las nuevas marquesinas, siendo necesario para utilizar la totalidad de las cimentaciones existentes, desarrollar y presentar mínimo 3 Elementos Base de marquesinas con variaciones de diseño propio, considerando que la distribución de los postes en la estructura del Elemento Base resulta distinta para adecuarse a los 3 tipos de cimentaciones existentes.

Pregunta 9.1

Por todo ello, solicitamos aclarar si, a los efectos de los conceptos y terminología aplicables a la presente licitación (según lo definido en la página 88 PCTP), las notables variaciones de aspecto visual del diseño y de configuración estructural de un Elemento Base, cuando sean dictadas por su necesaria adaptación a los distintos tipos de cimentaciones existentes, corresponden:

- **Opción 1:** a una Familia distinta (siendo definida esta última por el PCTP como "*una unidad de diseño compuesta por el modelo del Elemento Base de la marquesina al que se añadirán distintos servicios dando lugar a la presentación de distintos Modelos según el servicio incorporado*")
- **Opción 2:** o a un Modelo distinto del Elemento Base de una misma familia, debiendo EMT admitir en tal caso que los licitadores puedan presentar, dentro de una misma familia, distintos modelos de diseño del Elemento Base cuando correspondan a la adecuación de dicho diseño a cada tipo de cimentación existente (además de la posibilidad ya admitida por los Pliegos, de presentar ,de acuerdo con la terminología y conceptos definida en la página 88 PCTP, *distintos Modelos dentro de una misma familia según el tipo de servicio asociado incorporado*)

Pregunta 9.2

En el caso que la EMT considere que las variaciones de diseño del Elemento Base (que resulten de su adecuación a los distintos tipos de cimentación existentes para los 3 modelos de marquesinas actuales) se considere como distintas "Familias" Opción 1 , entendemos que se

admitirá así mismo que el licitador que resulte adjudicatario instale distintas Familias de marquesinas propuestas en su oferta para cada tipo de cimentación, según la distribución actual de cimentaciones existentes a cada emplazamiento, de modo que la instalación combinada de las diversas Familias propuestas permita reutilizar todas las cimentaciones existentes en sus distintos tipos, atribuyéndose así mismo en este caso al licitador la máxima puntuación en el criterio de adjudicación nº 4 (dado que a los efectos de la puntuación, el "número total de nuevas marquesinas utilizando las cimentaciones existentes "se calculará sumando el número de marquesinas correspondiente al conjunto de las Familias presentadas en su caso)

RESPUESTA PREGUNTA 9

Cada familia de mobiliario está compuesta por el elemento base de marquesina y de poste-bus, sobre los que se irán añadiendo los distintos servicios, cuya incorporación da lugar a los distintos modelos de cada familia. El elemento base de marquesina podrá adaptarse a las cimentaciones existentes siempre que respeten la misma línea compositiva y formen una unidad de diseño con características comunes.

Ejemplo de modelos de una misma familia: marquesina base; marquesina contenedor pilas; marquesina PMV; marquesina reloj-temperatura; marquesina servicios contextualizados; poste-bus base; poste-bus PMV, así como las distintas combinaciones en función de los servicios que se instalen.

Dentro de cada familia se podrá presentar el elemento base de marquesina adaptado a las cimentaciones existentes siempre que respeten la misma línea compositiva y formen una unidad de diseño con características comunes.

10) Pregunta el licitador con los Gastos de retirada del mobiliario urbano existente en la ciudad

La cláusula 6.3 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 110) establece lo siguiente

"en el caso de que la retirada del mobiliario urbano existente en la ciudad de Madrid al finalizar el contrato de marquesinas no se realice conforme a lo establecido en el plan de desinstalación presentado por el actual concesionario, el adjudicatario de la presente concesión deberá proceder a su retirada, traslado y almacenamiento siempre con la previa autorización municipal y si ningún coste para la Administración en los términos establecidos en el contrato de marquesinas"

Ante la imposibilidad, para los licitadores de presupuestar en condiciones de igualdad, al momento de presentar las ofertas, los significativos costes de desmontaje, traslado y almacenamiento de hasta 4.200 marquesinas que pertenecen al actual concesionario, teniendo en cuenta así mismo la notable indefensión jurídica del adjudicatario frente al actual concesionario en el caso de que este último no cumpla con sus obligaciones de desmontar a su cargo sus 4197 marquesinas así como de respetar el plan de desinstalación del Anexo VIII del PCTP, entendemos que los importes propios de las correspondientes actuaciones (retirada, traslado y almacenamiento de las actuales marquesinas) que serían necesarias realizar en su caso por el nuevo adjudicatario serán en cualquier caso resarcidos, ya sea mediante la deducción de estos importes del canon a abonar a EMT o mediante facturación a EMT, ya que esta última podrá compensar de modo legítimo los mencionados costes con la incautación de garantías que en su momento haya depositado el actual concesionario.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 10

En caso de incumplimiento del Plan de Desinstalación por el actual concesionario del contrato de marquesinas se articulará el correspondiente procedimiento para el resarcimiento de los gastos por las labores realizadas.

11) Pregunta el licitador en relación con: Ritmo de instalación de las 400 nuevas marquesinas adicionales

La cláusula 1.1 del PCPT (Pág. 90) establece lo siguiente:

*"De acuerdo con la actual previsión de futuras necesidades de la ciudad y del actual parque de marquesinas instaladas, se establece que **a partir del segundo año** de vigencia del contrato, el adjudicatario a su cargo deberá fabricar, suministrar, instalar y conservar 400 nuevas marquesinas cuya distribución se prevé inicialmente en (40) nuevas marquesinas al año hasta el noveno año inclusive. Para los tres últimos años de vigencia del contrato esta cantidad se establece en cuarenta (40) marquesinas en total. La distribución prevista podrá ser objeto de variación anual en función de las necesidades del servicio de transporte colectivo urbano".*

Por otro lado, el punto 3 apartado 8 del Proyecto de Explotación del Servicio (Pág. 63) prevé

*"A lo largo de la vigencia del contrato se van a instalar un total de 400 nuevas marquesinas con la siguiente distribución: durante 9 años del contrato **a partir del tercer año** se instalarán 40 marquesinas/año y durante los 2 últimos años completos de explotación publicitaria: 20 marquesinas cada uno de ellos"*

Pregunta 11.1 Rogamos nos aclaren si las 400 marquesinas empezarán a instalarse a contar del segundo año o del tercer año del contrato, con el fin que todos los licitadores dispongan de los mismos datos al momento de presentar el Plan económico financiero de la oferta.

RESPUESTA PREGUNTA 11.1

El número de marquesinas adicionales es de 400 a instalar a lo largo de la vigencia del concurso cuya distribución prevista se concretará de acuerdo con las necesidades del servicio. (PCTP punto 1.1: La distribución prevista podrá ser objeto de variación anual en función de las necesidades del servicio de transporte colectivo urbano).

En el punto octavo del apartado 3º del proyecto de explotación se realiza la valoración de la instalación de las 400 marquesinas distribuidas a razón de 40 marquesinas en nueve años y 40 en los últimos dos años y medio del contrato.

Pregunta 11.2 Además, tal y como establece el Pliego Técnico en su cláusula 7.3, entendemos que de las 400 marquesinas previstas para la ampliación de unidades, un máximo de 10 podrán ser marquesinas en las que no se instalará un MUPI.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 11.2

No, el incremento de 10 marquesinas sin publicidad hasta un total de 35 no está vinculado a la instalación de las nuevas marquesinas sino a las necesidades derivadas del interés público.

Pregunta 11.3

Asimismo, entendemos que el 100% de las caras de las marquesinas adicionales con MUPI (mínimo 390 marquesinas con MUPI) objeto de la ampliación estarán reservadas al adjudicatario para la explotación de publicidad comercial

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 11.3

Sí.

12) Pregunta el licitador en relación con: Acciones especiales en marquesinas

En la página 65 del Proyecto de Explotación del servicio se indica que el número de soportes a utilizar para una campaña especial es de 21.

Por otro lado, en la cláusula 7.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 112) se indica que el número de marquesinas para campañas especiales es de 20.

Entendemos que el número de marquesinas o soportes que se podrán utilizar para cada campaña especial es de 21 marquesinas o soportes.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 12

El número máximo de marquesinas a utilizar en las campañas especiales es el de 20, según lo establecido en los Pliegos.

13) Pregunta el licitador en relación con la Supresión temporal por razones de interés público

La cláusula 7 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 111) establece lo siguiente "Cuando sea necesario por razones de interés público, la EMT por si o a instancia de la Administración podrá suprimir temporalmente la exhibición de publicidad en cualquier MUPI, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, siendo éste responsable único ante los anunciantes".

A este respecto y teniendo en cuenta el impacto negativo sobre los ingresos y por consiguientes sobre el equilibrio económico del contrato definido en el momento de presentar la oferta, así como sobre los acuerdos contratados y la confianza acordada por los anunciantes al concesionario, rogamos nos aclaren de modo concreto las motivaciones que pueden generar esta suspensión y el plazo temporal establecido.

RESPUESTA PREGUNTA 13

Las razones de interés público que pueden dan lugar a la retirada temporal de la publicidad son las que se producen como consecuencia de acontecimientos singulares y extraordinarios de gran repercusión para la ciudad. La retirada de la publicidad queda limitada al ámbito en el que se desarrolla el acontecimiento y durante el tiempo necesario para su realización, sin afectar al resto de las marquesinas instaladas en la ciudad.

14) Pregunta el licitador en relación con las Campañas municipales con mención de patrocinadores

El Pliego establece la necesaria cesión de un total de 800 caras para campañas municipales. Asimismo la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 113) prevé:

*"Asimismo, la EMT se reserva la posibilidad de utilizar los circuitos municipales para la realización de cuatro (4) campañas institucionales al año para la promoción de la oferta de actividades de iniciativa privada de carácter cultural social y deportivo que se realizan por sectores concretos de esta clase de actividades, previo acuerdo con las asociaciones y entidades más representativas de estos ámbitos, al contribuir de forma directa a lograr una oferta cultural y deportiva más extensa y de calidad con el consiguiente beneficio y proyección para la ciudad de Madrid. En estos espacios **podrá hacerse mención a los patrocinadores de las campañas** y actuaciones municipales objeto de divulgación, si así lo decide la EMT. por sí o por indicación del Ayuntamiento de Madrid, El adjudicatario asumirá los costes de instalación de la cartelería."*

Pregunta 14.1

Teniendo en cuenta que la explotación de publicidad es la única vía de financiación del conjunto de los servicios objeto de la concesión, entendemos que estas 4 campañas en los circuitos municipales no entrarán en competencia desleal con la actividad de explotación de publicidad comercial del adjudicatario y que por este motivo no versarán sobre espectáculos o acontecimientos con ánimo de lucro que puedan ser clientes potenciales del adjudicatario.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 14.1

La promoción municipal de actividades culturales, deportivas y sociales realizadas por la iniciativa privada es una difusión institucional del conjunto de actividades de cada sector.

Pregunta 14.2

Por otra parte y con los mismos motivos, solicitamos que la superficie, es su caso reservada a la mención de los patrocinadores en dichas campañas no pueda exceder el 10% de la superficie total de cada cartel expuesto en el marco de dichas campañas de conformidad con la practica en vigor para la mención de patrocinadores en campañas institucionales en estos tipos de contratos.

RESPUESTA PREGUNTA 14.2

La mención de los patrocinadores de las campañas y actuaciones que se divulgan no puede incidir en la difusión y visualización de la campaña y actuación que se anuncia por lo que los logos de los patrocinadores deben figurar de forma accesoria y en concurrencia con el logo del Ayuntamiento de Madrid o de la EMT.

La superficie concreta a ocupar por los patrocinadores en cada anuncio está en función de cada creatividad, sin que superen las condiciones establecidas para la instalación de los logos municipales –Ayuntamiento y EMT- que siempre ocuparán una posición preeminente dentro anuncio.

15) Pregunta el licitador en relación con: Gestión del naming

La gestión del naming, según se establece en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (Pág. 112), será competencia exclusiva de la EMT.

"Queda excluido de la explotación publicitaria por el adjudicatario el patrocinio del nombre de las paradas (naming) que se realizará directamente por la EMT pudiendo coincidir con la marca o razón social de la empresa patrocinadora. Su instalación y mantenimiento se realizará por el adjudicatario sin cargo para la EMT. A lo largo de la vigencia del contrato se podrán denominar de forma Individual hasta 20 paradas"

Pregunta 15.1

Entendemos que el máximo de 20 paradas antes mencionado se refiere a un máximo de 20 marquesinas.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 15.1

Sí

Pregunta 15.2

Entendemos que la mención de la marca o razón social de la empresa patrocinadora del nombre de la parada (naming) se limitará exclusivamente a utilizar el espacio de la placa específicamente reservada a la indicación del nombre de la parada y prevista a tal efecto en todas y cada una de las marquesinas.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 15.2

Los licitadores deberán de presentar un modelo de marquesina en la que figure en espacio para la inclusión del nombre de la parada conformando el diseño de la marquesina.

Pregunta 15.3

La comercialización del Naming, directamente por parte de EMT, origina una competencia con el propio concesionario, finalmente en detrimento de ambas partes.

En efecto, dicha competencia afecta al potencial de clientes/ anunciantes y al potencial del negocio de explotación publicitaria del conjunto de la red de espacios publicitario objeto del contrato, debido a las fuertes interferencias que supondría para los posibles clientes, frenando por consiguiente de forma notable la comercialización tanto de circuitos comerciales como de acciones especiales.

Tal y como afirma el propio Pliego en su Proyecto de Explotación del Servicio, la explotación publicitaria *"requiere un grado de especialización muy alta en el mercado de la publicidad exterior de la que EMT carece"*. Y es evidente que para lograr comercializar un producto tan estratégico como el naming, es fundamental tener un fuerte know-how y un profundo conocimiento del mercado. Además, el Naming es una acción de comunicación con potencial cuando se integra en un completo plan estratégico, suponiendo que vaya acompañado de una presencia publicitaria adicional en los espacios reservados al adjudicatario, que reforzarla la

acción del Naming, sin riesgo de afectar por otro lado negativamente a la contratación de otros potenciales clientes del concesionario.

En consecuencia, sólo una estrategia comercial única, coherente, profesional y ambiciosa hacia los potenciales anunciantes permite optimizar en total sinergia los resultados, en beneficio de ambas partes, evitando así mismo situaciones de "canibalización" comercial.

En efecto, sí el naming fuese incluido en el perímetro exclusivo del concesionario optimizando de este modo en total sinergia el potencial publicitario del contrato, el licitador podría, en el momento de definir las expectativas de facturación del contrato y la ecuación económica del mismo, proponer un canon fijo optimizado a EMT en el marco de su oferta. Así mismo una acción de Naming incluida en la oferta global del concesionario hacia los anunciantes, permitiría optimizar el volumen global de facturación y por consiguiente, el importe del canon variable abonado a EMT, garantizando de este modo un retorno automático a EMT sobre los ingresos del naming (sin afectar por tanto el valor comercial del resto de los circuitos).

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos que se incluya la gestión del naming dentro de las competencias del adjudicatario de la presente licitación.

RESPUESTA PREGUNTA 15.3

No es posible atender su solicitud, porque su propuesta implica modificar los pliegos.

16) Pregunta el licitador en relación con el Presupuesto base de licitación

El total estimado para el presupuesto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (Pág. 71) es de 150.824.078 €.

Para una correcta elaboración de la memoria explicativa del Plan económico-financiero de la oferta, rogamos nos indiquen cómo se llega a esta cifra.

RESPUESTA PREGUNTA 16

En el proyecto de explotación del servicio publicado en el ANEXO XI figura la metodología del cálculo del estudio económico realizado.

17) Pregunta el licitador en relación con: Liquidación del canon variable

Se prevé la liquidación de un canon variable en la forma de un porcentaje en función de los tramos de facturación. El motivo de la presente consulta es confirmar a través del ejemplo siguiente, que la metodología que se debe utilizar a la hora de liquidar el canon variable será la siguiente:

Ejemplo

- **Facturación Año 2014:** 29.000.000,00 €
 - **Canon fijo:** 9.484.800,00 € (3.840 marquesinas x 2.470,00 €)
 - **Canon variable:**
 - 26.000.000 € - 22.496.113 € = 3.503.887 € x 43% = **1.506.671,41 €**
 - 29.000.000 € - 26.000.000 € = 3.000.000 € x 46% = 1.380.000,00 €
- Total Canon Variable: 2.886.671,41 €**

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 17

Sí, pero aplicando los porcentajes y tramos de facturación correctos, según indica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares página 77.

18) Pregunta el licitador en relación con la inversión en renovación y sustitución de las actuales tecnologías.

El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares PCTP, en la página 114 prescribe que

“En el séptimo año de vigencia del contrato el adjudicatario deberá proponer la implantación de nuevas tecnología en sustitución de las inicialmente instaladas...”

Por otra parte el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares PCAP, en la página 77, plantea esta actuación dentro del apartado de MEJORAS en los criterios de adjudicación. A la vista de estas redacciones, rogamos se aclaren las obligaciones del adjudicatario respecto a este asunto

RESPUESTA PREGUNTA 18

La inversión prevista para renovación y sustitución de las actuales tecnologías por nuevas tecnologías en el 7º año de vigencia del contrato, a realizar por el adjudicatario, según se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares PCAP, en su artículo 16, página 77, deberá ser al menos de 3.533.000 €, debiendo incluir en sus ofertas los licitadores la inversión a la que se comprometen por este concepto, considerándose una oferta valorable en el capítulo de mejoras, en su criterio 7), páginas 77 y 78 del PCAP, si se supera dicho valor mínimo de 3.533.000 €

19) Pregunta el licitador en relación con el mantenimiento de la información de servicio público e interés general

En el pliego de condiciones técnicas particulares (pag.118) se describen las tareas relacionadas con la información de servicio público e interés general y en el anexo III se enumera la información actualmente existente en las paradas.

¿Cuáles son las obligaciones que el adjudicatario tiene en relación con la información de transporte público en marquesinas y postes, en cuanto a alcance y renovación?

RESPUESTA PREGUNTA 19

La obligación del adjudicatario en materia de mantenimiento de la información de servicio público e interés general y, en concreto, de la relativa al transporte colectivo urbano de viajeros debe entenderse en toda su amplitud, incluyendo todas las fases de producción, instalación, limpieza, conservación y reposición, sin perjuicio de lo previsto para la señalización del servicio de Bus Turístico. La obligación de EMT se limita a proporcionar al adjudicatario el diseño de la información y a la definición de su contenido.

La renovación de la información será la que se precise por necesidades del servicio o por deterioro de la existente.

2- CONTESTACIONES A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LICITADORES RESPECTO AL APARTADO 2.3.3. DEL ANEXO IV DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Pregunta el licitador en relación con el Banco de pruebas:

En el punto 2.3.3 del Anexo IV (el técnico que describe los paneles), se pide un banco de pruebas o entrenados para llevar a cabo pruebas durante todo el proyecto.

¿Qué equipamiento y aplicativos se requiere?

Se requieren todos los equipamientos tecnológicos y componentes software que llevarán las marquesinas que lleven PMV y WiFi. Es decir un conjunto más de todo el sistema, preparado y en funcionamiento, pero para tenerlo en un laboratorio de EMT. El objetivo es poder utilizarlo de entorno de pruebas y desarrollo tanto de hardware como de software. Por lo tanto se deberá disponer de los medios y plataformas necesarias para ello.

NOTA:

Todos los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento deberán, además de presentar el pliego de condiciones firmado en todas sus hojas, presentar también debidamente firmada una copia de este anuncio de aclaración.

Madrid, a 31 de enero de 2014- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.